

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00716.

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno y luego de revisado el proveído calendado 14 de octubre del año 2021, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante (derivado No. 03 del expediente digital), se observa que en el numeral primero de aquel se omitió hacer el pronunciamiento respectivo en lo atinente al límite de la medida cautelar decretada, acorde a lo dispuesto por el artículo 599, inciso 3° del C. G. del Proceso, por lo que en esta oportunidad se procede a adicionar el auto en referencia en tal sentido.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 285 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral 1° del auto de fecha 14 de octubre del año 2021 (derivado No. 03 del expediente digital), en el sentido de precisar que la medida de embargo y retención de dineros allí ordenada, se limita a la suma de \$ 70.000.000 Mda. Legal.-

Oficiése por secretaría a la entidad que corresponda.-

SEGUNDO: En lo demás, el auto en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **189**, hoy **02 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e3e0c459eb4670d3018eaa06fe9151f9f486180918fc404e01879f06670e6b9

Documento generado en 29/10/2021 04:39:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**